



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 295/2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 157 determina que si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 295/2022

graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación;

Que, el Código Civil en su artículo 30 dispone que Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala en su Disposición General Séptima señala que el Consejo Universitario, previo informe favorable y motivado del Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado, podrá otorgar al personal académico hasta 24 meses de prórroga para la culminación de programas doctorales y hasta 24 meses para el registro de títulos en la SENESCYT. En casos excepcionales, cuando se necesite una prórroga adicional a la señalada en el inciso anterior, misma que no deberá exceder de 12 meses, el docente beneficiario deberá demostrar documentadamente que mantiene un matrícula vigente en la institución que cursa su doctorado, y que su petición de prórroga se ajuste a un caso fortuito y/o fuerza mayor;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, mediante Oficio nro. UTMACH-CI-2022-028-OF, de fecha 25 de enero de 2022, dirigido al Señor Rector, Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, y, por su digno intermedio al Consejo Universitario, en la parte pertinente seña-

Página





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 295/2022

"(...) En respuesta a la sumilla inserta en el Oficio No. UTMACH-FIC-JC-2022-001, de fecha 13 de enero de 2022, suscrito por el Ingeniera Jennifer Célleri Pacheco, Docente de la Facultad de Ingeniería Civil, respecto a la solicitud de prórroga para la presentación de su título de Doctora en Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Universidad da Coruña (UDC), luego de analizar los argumentos expuestos y revisando los habilitantes, considero que:

- La descripción que presenta la Ingeniera Célleri, devela el cumplimiento de las actividades de docencia e investigación según lo pautado con la institución para obtener el grado doctoral.
- La pandemia COVID-19 trajo como consecuencia una crisis generalizada de la educación superior a nivel mundial, provocando que la Doctoranda no pueda desplazarse al país donde radica dicha universidad.
- Con fecha 15 de abril de 2021, la Universidad da Coruña le otorgó una baja temporal hasta el 08 de abril de 2022, debido a que en ese entonces no existían protocolos sanitarios para recuperar los estudios de manera presencial en las Instituciones de Educación Superior.
- A la presente fecha se encuentra legalmente matriculada en el periodo académico 2021-2022 en la precitada Institución.
- El tiempo de ampliación estará destinado a la publicación del artículo final, producto equivalente a la tesis doctoral culminada.
- Los procesos de ajustes solicitados son parte de la cotidianidad de la investigación, por lo tanto, es previsible que puedan tomar periodos importantes de tiempo que, en algunos casos están inmersos a procesos administrativos y/o académicos, que nos obliga a pensar en ampliar plazos para atender posibles variaciones de la gestión.

Desde esta dependencia, sugiero salvo su mejor criterio otorgar la prórroga de doce meses, para que la Ingeniera Célleri, pueda cerrar favorablemente su ciclo doctoral en la Universidad da Coruña (UDC) y registro de su título en la Senescyt (...)"

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-052-OF, de fecha 28 de enero de 2022, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Se deja constancia que en este despacho no se ha recibido ningún trámite que haga referencia a criterio de este Vicerrectorado con respecto a la solicitud de prórroga de la precitada docente previo al vencimiento del plazo establecido en la Adenda No. PG-41-2021, Adendum No. 3.

En virtud de ello, el pronunciamiento de este Vicerrectorado depende del pronunciamiento legal, que deberá emitir Procuraduría General referente a la pertenencia del pedido realizado por la Ing. Jennifer Célleri Pacheco, Mgs., con oficio Nro. UTMACH-FIC-JC-2022-001 (...);



P á g



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 295/2022

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-430-OF, de fecha 24 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) En atención a su Oficio N° UTMACH-R-2022-0401-OF de fecha 28 de abril de 2022, mediante el cual traslada a este Despacho el informe suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Procuradora General, cursado con oficio Nro. UTMACH-PG-2022-0209-OF, respecto a la petición presentada por la Ing. Jennifer Célleri Pacheco, docente de la Facultad de Ingeniería Civil, que en su parte pertinente señala:

"Dentro del contexto del Informe se determina que ha existido un error en la sumilla del documento, sin embargo, no faculta a la administración a negar una petición que ha sido presentada oportunamente, y con la finalidad de no afectar los derechos de las personas por errores u omisiones de los servidores públicos; y, por tratarse de un tema académico se deben contar con un informe favorable y motivado del Vicerrectorado Académico. Adjunto a la presente las peticiones ingresadas por la docente Jennifer Célleri Pacheco".

Este Vicerrectorado, hace el siguiente análisis:

1. La Ing. Jennifer Célleri Pacheco, docente de la Facultad de Ingeniería Civil, beneficiaria de ayuda económica para estudios doctorales concedidos por el Consejo Universitario, ha presentado dos oficios con textos y numeración iguales, pero en fechas diferentes; el uno con fecha 30 de diciembre de 2021, ingresado de manera física; y el otro de manera digital con el uso de su firma electrónica con fecha 13 de enero de 2022. Solo el segundo fue sumillado a esta autoridad y con base a ello se emitió el informe respectivo.
2. La Ing. Jennifer Célleri Pacheco, en el texto de su oficio de fecha 13 - 01 - 2022, debió mencionar el ingreso del oficio físico que lo ha realizado el 30 - 12 - 2021, lo cual no se evidencia; puesto que el texto es exactamente el mismo.
3. Este Vicerrectorado ha emitido su informe en base al único documento recibido con sumilla en este Despacho.

Considero que la Ing. Jennifer Célleri Pacheco, es la persona que debe hacer la respectiva aclaración con respecto a la duplicidad del documento, con la recomendación para el personal operativo de hacer el seguimiento correspondiente en las sumillas que usted como autoridad emite, a fin de evitar situaciones como la presentada (...);

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-PG-2022-335-OF, de fecha 07 de julio de 2022, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., Procuradora General de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente expresa lo siguiente:

"(...) PRONUNCIAMIENTO:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 295/2022

Con la finalidad de garantizar el principio de eficiencia establecido en el Art. 4 del COA y con la finalidad de no afectar los derechos de la peticionaria por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, por cuanto se encuentra vigente la reforma integral al Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica De Machala, me permito recomendar, se traslade las peticiones de la docente a la dirección de Investigación con el propósito de que se cumpla con lo dispuesto en la disposición séptima del reglamento invocado y se emita en caso de ser pertinente, un informe favorable y motivado con la finalidad de que Consejo Universitario apruebe la prórroga solicitada para culminación de estudios doctorales (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-CI-2022-028-OF, de fecha 25 de enero de 2022, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación; el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-052-OF, de fecha 28 de enero de 2022; y, Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-430-OF, de fecha 24 de mayo de 2022, suscritos por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala; y, el Oficio nro. UTMACH-PG-2022-335-OF, de fecha 07 de julio de 2022, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora General; los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH consideran que extender el plazo para que la solicitante concluya sus estudios doctorales. Por lo tanto, acogen el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Código Civil, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a la Ing. Jennifer Céleri Pacheco, docente titular de la Facultad de Ingeniería Civil, una prórroga de 18 meses para la culminación de sus estudios doctorales en la Universidad da Coruña.

Artículo 2.- Autorizar al departamento de Procuraduría General de la Universidad Técnica de Machala la elaboración de la adenda al convenio principal solicitada por la Ing. Jennifer Céleri Pacheco, modificando el plazo para el cumplimiento de la obligación, misma que registrá a partir de la notificación de la presente resolución





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 295/2022

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al peticionario, quien suscribirá la adenda y la legalización de la prórroga concedida, en el departamento de Procuraduría General de la Universidad Técnica de Machala, en el término de 20 días.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ingeniería Civil.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la a Dirección Financiera.

Octava.- Notificar la presente resolución a la docente Jennifer Céleri Pacheco.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2022.

Machala, 18 de julio de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General UTMACH.

